

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ADENDA No.2 a la resolución No. 044 de fecha 21 de marzo 2019, mediante el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes a la convocatoria pública, para la subasta pública que se adelantará para seleccionar al operador de las cabalgatas a realizar durante la temporada especial del San Pedro, conforme al Acuerdo Municipal 006 de 2013 y el Decreto 0496 de 2013"

CONSIDERANDO QUE

El día 21 de marzo de 2019 en la página Web de la Alcaldía de Neiva, se publicó la Resolución No. 044 de fecha 21 de marzo de 2019, por medio de la cual se establecieron los requisitos que deben cumplir los participantes a la convocatoria pública, para la subasta pública que se adelantará con el fin de seleccionar al operador de las cabalgatas a realizar durante la temporada especial del San Pedro.

El día 15 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria el Comité de Cabalgata, se decidió aumentar el número de las mismas a cinco (5) en consideración a que el artículo 15° del Acuerdo Municipal 006 de 2013, que reglamentó el cobro de las mismas está tasado en salarios mínimos, el cual genera un desequilibrio económico en contra de los participantes de la subasta, puesto que las condiciones actuales de cuatro (4) cabalgatas no resulta viable para compensar los costos exigidos para la realización de las mismas, toda vez, que dicho acuerdo que reglamenta las cabalgatas se hizo teniendo en cuenta un número mayor de cabalgatas, las cuales se han venido reduciendo en virtud a la movilidad de la ciudad; en consecuencia las cuatro (4) cabalgatas proyectadas no resultarían viables para los proponentes por cuanto no generaría ningún tipo de atractivo para las personas interesadas en la subasta, haciéndose necesario aumentar una (1) cabalgata, a las 4 establecidas anteriormente, para efectos de garantizar la pluralidad de oferentes y mantener el equilibrio económico del presente proceso de selección.

En ese sentido y ajustado a lo anterior, el despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva, adiciona las siguientes Consideraciones **a la resolución No. 044 de 2019:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo primero de la Resolución N°044 del 21 de marzo de 2019, en lo correspondiente al número de cabalgatas a realizar en el 59° FESTIVAL FOLCLORICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR, esto es, el Decreto en mención será aplicado para cinco (5) cabalgatas que se autorizan a realizar en el marco de dicho certamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitese nuevamente la respectiva licencia Zoosanitaria para el desarrollo de las cinco (5) cabalgatas oficiales de la temporada de San Pedro, al Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

Jaw

Carrera 2 N° 8-05 Centro Comercial Popular los Comuneros 3er Piso
tel.: 8711042- +0570988711042 – Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: sgobierno@alcaldianeiva.gov.co www.alcaldianeiva.gov.co

